



Lanús, 29 de diciembre de 2021

DECRETO N° 3698

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; Ordenanza 13.058/2020, Expediente N° S-90.972/2020, la Solicitud de Pedido N° 3-302-266/2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 13.058, de fecha 14 de octubre del 2020, promulgada por Decreto N° 2.196, de fecha 15 de octubre del 2020, autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar en forma unificada la contratación de los servicios incluidos dentro de la Plataforma de Monitoreo Unificada conforme a lo establecido en el artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada contratación;

Que, en el artículo 1° del Pliego de Condiciones mencionado se establecen los derechos y obligaciones a contraer por el Municipio de Lanús y por la empresa SOFLEX S.A. – C.U.I.T. N° 30-71050873-5, actual prestadora de los servicios de MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS: DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD, DE LA APP BOTÓN ANTIPÁNICO Y DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS, en virtud de la contratación directa por 21 meses, desde el 01 de abril del año 2020 al 31 de diciembre del año 2021, con opción de una ampliación automática por 12 meses, desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la tramitación del servicio citado se efectuó mediante Expediente 2000-90.972-S-2020, a fines de ser evaluado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Decreto N° 2.201 de fecha 02 de agosto de 2021 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios;

Que, los servicios fueron prorrogados mediante diferentes Solicitudes de Pedido de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, atento la necesidad de contar con dichos servicios de manera continua e ininterrumpida, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos y las acciones de patrullaje, seguimiento, registro y alertas diarias que se realizan en el Municipio de Lanús;

Que mediante Decreto N° 2.021 de fecha 02 de agosto de 2021 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-266/2021, referente a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD, APP BOTÓN ANTIPANICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, por el período comprendido desde el 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022, inclusive;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, a favor de la firma SOFLEX S. A. - CUIT N° 30-71050873-5, por la suma total de \$ 32.319.045,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA Y CINCO)

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la contratación en forma directa a la firma SOFLEX S. A. - CUIT N° 30-71050873-5 - Proveedor Municipal N° 4931, con domicilio en la calle Cerrito N° 1.050, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD, APP BOTÓN ANTIPANICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO, por el período comprendido desde el 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive, por un monto total de \$ 32.319.045,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUARENTA Y CINCO), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-266/2021, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.058, de fecha 14 de octubre del 2020.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso-, el monto determinado en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog: 43 - Partida 3.3.9, 3.9.3 y 3.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretaría de Economía y Finanzas



LANÚS
MUNICIPIO

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la Firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal